

**Requisitos de entrada:**

- Permitida la entrada al país
- Se requiere para todos los pasajeros y residentes en Egipto una **prueba de PCR 72 horas antes de la fecha de salida**.

**Requisitos del PCR**

De acuerdo con la normativa vigente publicada por estas autoridades, el certificado PCR debe cumplir los siguientes requisitos:

- Debe incluir la hora de toma de la muestra, a partir de la cual se contarán las 72 horas.
- Debe ser expedido y sellado por un laboratorio oficial.
- Debe indicar el tipo de muestra tomado.
- Debe expresar claramente que se trata de un test PCR.
- El certificado debe estar emitido en inglés

Tendrán que **completar un Formulario antes del embarque**, declarando que no estuvo infectado o en contacto con personas con Coronavirus durante los 14 días anteriores a la fecha del viaje. También se puede obtener una copia de la declaración en el siguiente enlace:

[http://egypt.travel/media/2364/declaration\\_form.pdf](http://egypt.travel/media/2364/declaration_form.pdf)

Este requisito no es de aplicación a los pasajeros extranjeros que vuelen directamente a los aeropuertos de las regiones de Marsa Matrouh, Mar Rojo (Hurghada y Marsa Alam) y Sinaí Sur (Sharm el Sheikh y Taba).

- **Visado**. El visado se obtendrá a la llegada con un coste de 35 USD (aprox.).

**Desplazamientos interiores:**

- Los turistas extranjeros en Egipto podrán desplazarse a las tres regiones mencionadas anteriormente desde otros puntos del país, es necesario prueba **PCR** que se **les realizara en el aeropuerto de Luxor o Aswan con un coste aproximado de 30 \$**.
- Por otra parte, **los turistas extranjeros que ingresen directamente en una de dichas regiones se podrán desplazarse a otros puntos del país presentando un prueba PCR negativa**.

**Normativa del país:**

- En el circuito: El grupo máximo de participantes será de 25 personas (hasta nuevo aviso), se tomará la temperatura a todos los pasajeros en las visitas a los centros arqueológicos y museos.
- **Obligatorio el uso de mascarilla**.

**Nota importante:** Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.

Con efectividad 1 de Agosto ha entrado en vigor la **ley de Control Sanitario Covid 19 en la que todos los pasajeros tanto nacionales como extranjeros que lleguen a España procedentes de cualquier aeropuerto o puerto, situado fuera del territorio español, deberán cumplimentar un formulario de salud pública que se encuentra en el enlace [www.spth.gov.es](http://www.spth.gov.es) o a través de la aplicación gratuita SPAIN TRAVEL HEALTH-SPTH**

Una vez cumplimentado el formulario el pasajero recibirá un código QR que deberá presentar en los controles sanitarios a su llegada a España. Además, a su llegada a España los pasajeros pueden ser sometidos a un control de temperatura y un control visual.

**A partir del día 23 de noviembre del 2020, todos aquellos pasajeros que procedan de un país de alto riesgo en relación con coronavirus SARS-CoV-2, tienen que presentar obligatoriamente, para poder entrar en España, un certificado con resultado NEGATIVO de PCR, realizado en la 72h anteriores a su llegada.** Puede consultar el listado de países de riesgo en este [enlace](#):

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>

Desde el día 10 de diciembre del 2020, se incorpora la TMA (pruebas de Amplificación Mediada por Transcripción, en inglés Transcription Mediated Amplification) como prueba diagnóstica aceptada junto con la PCR, así como otras pruebas basadas en técnicas moleculares equivalentes, como la RT-LAMP (Reverse Transcriptase Loop-Mediated Isothermal Amplification). Además, desde esta misma fecha, los niños menores de 6 años están exceptuados de la realización de Pruebas Diagnósticas de Infección Activa para SARS-CoV-2, para poder entrar en España.

Este certificado o documento acreditativo deberá ser el original, estará redactado en **español, inglés, francés o alemán** y podrá ser presentado en formato papel o electrónico. En el caso de no ser posible obtenerlo en estos idiomas, el documento acreditativo deberá ir acompañado de una traducción al español, realizada por un organismo oficial.

El documento contendrá, al menos, los siguientes datos: nombre del viajero, número de pasaporte o DNI, fecha de realización de la prueba, identificación y datos de contacto del centro que realiza el análisis, técnica empleada y resultado negativo de la prueba. El número de identificación personal (pasaporte/DNI) que utilice para realizar el QR, debe ser el mismo que aparezca en el certificado negativo de PCR/TMA.

Las compañías aéreas o marítimas comprobarán la obtención del código QR de los documentos de control sanitario sin acceder, en ningún caso, a la información incluida en los mismos.

A su llegada a España puede ser sometido a control sanitario en el aeropuerto y tras la evaluación llevada a cabo por la autoridad sanitaria (incluyendo el control documental) puede ser sometido a un test diagnóstico para COVID-19. Le informamos sus datos personales se utilizarán con la finalidad de garantizar el control de la epidemia de COVID-19 y la asistencia sanitaria. Si quiere obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales, [puede consultar el siguiente enlace https://www.spth.gov.es/data-protection](https://www.spth.gov.es/data-protection).

En el listado vigente desde las 00h del día 15 de marzo de 2021 hasta las 24 horas del 28 de marzo de 2021 está incluido Egipto como país de riesgo por lo que deberán **presentar obligatoriamente, para poder entrar en España, un certificado con resultado NEGATIVO de PCR, realizado en la 72h anteriores a su llegada**

**Nota importante:** Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.